



Rafaela, 18 de Agosto de 2021.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N.º 299.336/8 - Fichero N.º 78; y

CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 5.216 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley Provincial N° 12.385, su modificatoria N° 12.744 y Decreto Reglamentario N° 1.123/08, la afectación de la partida correspondiente al año 2020 del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, siendo una de las adquisiciones autorizadas la de un camión frontal 0km con equipo portacontenedor.

Que la Municipalidad está planificando la progresiva renovación y reemplazo de equipos que operan en el Ecopunto, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Movilidad dada la creciente operatoria de este predio de disposición de residuos, surgiendo la necesidad de incorporar un camión cero kilómetro.

Que la adquisición de esta nueva unidad surge con el objetivo de disminuir costos operativos y mantenimiento de las unidades existentes y de actualizar el parque de maquinarias para atender una demanda creciente.

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a una licitación pública para realizar dicha compra.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación, previendo los recursos monetarios del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados - Ley Provincial N° 12.385 y su modificatoria N° 12.744 y Decreto Reglamentario N° 1.123/08.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II); que forman parte del presente.

Art. 2.º)- OBJETO: Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un **camión frontal cero (0) kilómetro con equipo portacontenedores, nuevo de última serie de fabricación, año 2021** que se destinará a la Secretaría de Ambiente y Movilidad, que se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas, y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N° 2.026 sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N° 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.-

Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO : Fíjense los siguientes valores:

- El presupuesto oficial asciende a la suma de *Pesos Trece Millones Quinientos Treinta Mil.- (\$ 13.530.000.-)*
- El sellado será de *Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Con Setenta y Cinco Centavos (\$ 3.450,75.-)*.
- El valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco (\$ 6.765,00.-)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 4.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.º 8 - 2do. piso - Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 15 de SETIEMBRE de 2021, a las Nueve (9) horas**. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



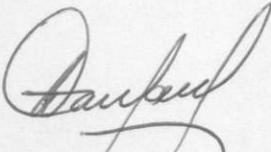
Art. 5.º)- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.
Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.-

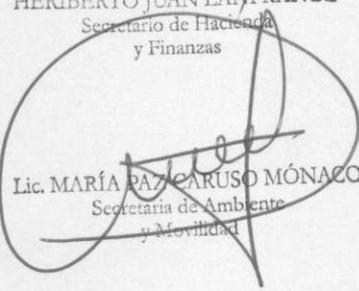
Art. 6.º)- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.1.110.10.10.2/9 - Medios de Transporte y al Programa Complejo Ambiental de la Secretaria de Ambiente y Movilidad.

Art. 7.º)- ADJUDICACIÓN: La adjudicación estará condicionada a la aprobación por parte de la Provincia de Santa Fe -Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, Fondo para la construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento para Municipios de Segunda Categoría y Comunas - Ley N° 12.385 y Modificatorias Ley N° 12.744 y Decreto Reglamentario N° 1.123/08. La no adjudicación del presente por falta del depósito efectivo de los Fondos Correspondientes y/o la aprobación por acto administrativo emanado del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe, no generará derecho a reclamo indemnizatorio alguno por quien haya sido seleccionado como adjudicatario contra la Municipalidad de Rafaela.

Art. 8.º)- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Ambiente y Movilidad.

Art. 9.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas


Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO
Secretaria de Ambiente
y Movilidad




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º)- OBJETO: El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la adquisición de un **camión frontal cero (0) kilómetro con equipo portacontenedores, nuevo de última serie de fabricación, año 2021** que se destinará a la Secretaría de Ambiente y Movilidad.

Art. 2.º)- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Pública - Decreto N° 52.181 - Adquisición de un **camión frontal cero (0) kilómetro con equipo portacontenedores, nuevo de última serie de fabricación, Año 2021**".

Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 4.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras - e-mail: compras@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Dirección General de Reparaciones y Logística e-mail: talleres@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 5.º)- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
 1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
 2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
 3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Denunciar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2.026.
- k) Detalles de los bienes que se ofertan, indicando procedencia, tipo y/o marca. Folletos.
- l) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.
- m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- n) Certificado de libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM - Planta Baja - Moreno N.º 8 - Rafaela.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela.

o) Constancia de inscripción en Carpeta Empresa.

p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d) y l) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días corridos, contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 6.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **15 de SETIEMBRE** de 2021 a las Nueve (9) horas.

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 7.º)- ACTA: De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 8.º)- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a Impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si en el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 9.º)- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Art. 10.º)- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Art. 11.º)- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las ofertas deberán especificar:

a) La cotización del equipo, objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.

b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, carga y descarga.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 13° del presente pliego. El oferente podrá cotizar todas las alternativas que crea conveniente, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.
- d) Los oferentes deberán especificar el plazo en que proponen entregar el equipo licitado, aplicándose el artículo 15° del presente pliego.
- e) El adjudicatario deberá incluir en la cotización los gastos de patentamiento (de corresponder) además de los trámites inherentes a la inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad.

Art. 12.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 13.º)- FORMAS DE PAGO: Las ofertas podrán cotizar por las siguientes formas de pago:

- a) Pago a los diez (10) días.
b) Pago a los treinta (30) días.
c) Otra forma de pago distinta a las precedentes, la que deberá llevar la leyenda "ALTERNATIVA".

En caso de que el pago se realice en forma previa a la entrega del bien adjudicado se exigirá la constitución de una póliza de caución por el monto total adjudicado. En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha factura, recibido de conformidad del equipo.

Art. 14.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Art. 15.º)- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA: La entrega del bien licitado deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días corridos de firmado el correspondiente contrato de adjudicación.

El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1%) diario, del importe de los bienes que debieron ser entregados.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 16.º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar el bien licitado en las dependencias del Corralón Municipal de la Municipalidad de Rafaela, sito en la intersección de calles Tucumán y Ramón y Cajal de esta ciudad de Rafaela, o en el lugar que esta indique dentro de la ciudad, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Art. 17.º)- CALIDAD DE LOS BIENES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

Art. 18.º)- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quién se le adjudique la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 19.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Art. 20.º)- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad,

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 21.º).- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 22.º). **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 23.º). **PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas



Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO
Secretaria de Ambiente
y Movilidad



Art. 1.º)- OBJETO: Adquisición de un camión frontal cero (0) kilómetro con equipo portacontenedores, nuevo de última serie de fabricación, año 2021.

CAMIÓN FRONTAL		
Motor	Tipo Potencia Sistema de inyección	Diesel, c/turbo o turbo post-enfriado. Mínima 260 CV. Electrónica. Norma de Emisión Euro V.
Dirección	Hidráulica	Servoasistida.
Transmisión	Caja de velocidades Embrague	6 velocidades de avance sincronizadas y 1 velocidad de retroceso (mínimas), y con acoples laterales para la aplicación de tomas de fuerza. Monodisco seco orgánico y de accionamiento hidráulico o servo hidráulico.
Frenos	De estacionamiento De servicio. Delanteros Traseros	Con accionamiento neumático mediante resorte de acción progresiva, en las ruedas traseras. Neumático, doble circuito independiente A tambor. A tambor. Con sistema antibloqueo de frenado ABS.
Instalación eléctrica	Completa	Baterías, motor de arranque, alternador y conexiones en general mediante acoples rápidos con protecciones para impedir el ingreso de agua y polvos.
Eje trasero	Tipo portante	4x2.
Suspensión	Delantera Trasera	Compuesta con ballestas semielípticas, eje rígido con barra estabilizadora, amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción. Compuesta con ballestas semielípticas, de acción progresiva o espesor variable, con ballesta auxiliar, amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción y barra estabilizadora.
Peso en Orden de Marcha	Peso Bruto Total (mínimo)	16.900 kgs.
Rodado	Llantas Neumáticos radiales sin cámara	22.5 x 7.5. 275/80 R22.5 – 16 PR.
Dimensiones	Distancia entre ejes mínima Altura máxima	4800 milímetros. 2950 milímetros sin carga.
Cabina	Totalmente metálica original de fábrica apta para 3 (tres) lugares	Con suspensión, cinturones de seguridad inerciales para conductor y acompañante y apoya cabezas, limpia parabrisas de dos velocidades y con temporizador electrónico, tacógrafo diario, traba de columna de dirección, escobillas limpia parabrisas con eyectores de agua incorporados, calefactor y desempañador, aire acondicionado, espejos retrovisores en ambos laterales de la cabina, estribos de acceso a cabina con peldaños antideslizantes y agarraderas laterales.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Panel de Instrumentos indicadores	De lectura directa Indicadores visuales o acústicos Sistema electrónico para protección del motor	Velocímetro con cuenta kilómetro y odómetro, termómetro para agua de refrigeración, manómetro de presión de aceite, presión de aire, temperatura, estado de carga del sistema eléctrico (corriente), indicador de nivel de combustible, tacómetro, tacógrafo y alarma de retroceso. Por baja presión de aire, baja presión de aceite, alta temperatura del motor, bajo nivel de líquido refrigerante, agua en el sistema de alimentación de combustible, traba incorrecta de cabina, protectores de circuitos eléctricos, luces de giro y balizas, radio AM/FM. Vigía completo o similar.
Luces reglamentarias	Para circulación/trabajo nocturno	Dos faros delanteros halogenados, faro de posición y giro, faro de giros adicionales en guardabarros traseros.
Accesorios	Rueda de auxilio Extintor de incendio Balizas Manual Catálogo Llave para ruedas Gato hidráulico Gancho de remolque Barra de remolque Alfombras	Con portarueda. A polvo químico de 2 kgs. Refractantes triangulares. De uso y mantenimiento de la unidad. De repuestos. Delantero y trasero.
Pintura		La cabina se entregará pintada con acabado del tipo base poliuretánica de color BLANCO de fábrica.- El chasis se deberá proteger convenientemente contra la corrosión con acabado esmalte sintético. El oferente deberá especificar junto con su oferta los materiales que utilizará para el tratamiento anticorrosivo.

PLATAFORMA PORTACONTENEDOR		
Capacidad de Carga mínima		5 m3 / 11 toneladas.
Plataforma de carga	Totalmente metálica, construida íntegramente en chapa de acero SAE 1010 de primera calidad	Apta para la autocarga y autodescarga de contenedores de 5 m3 de capacidad y 11 toneladas de peso. Fabricado en chapa de acero normalizado tipo 1010 con pisos y laterales conformados en espesores de 1/8" con refuerzos interiores en 1/4" y 5/16". Brazo de levantamiento o elevación plagados en chapa normalizada construidas de forma tubular con espesores de 3/16". Soldaduras a través de sistemas continuo del tipo MigMag. Patas de apoyo de movimiento independiente con rodillo de apoyo embujado interiormente. Ganchos y trabas de vuelco cortados por medio de sistema plasma y chapa en espesores mínimos de 25 mm. Cadenas de 3/4" para el levantamiento del contenedor con doble agujero para carga y encimado de tachos.
Sistema hidráulico	Descripción	De carga y descarga trasera. Dos cilindros de brazos angulados conectados a cada brazo de levantamiento. Dos cilindros de patas de apoyo conectado a cada una de las patas.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



		Conjunto de toma de fuerza y bomba (180 Its) hidráulica "multiplicada" de alto poder aplicado directamente a la caja de velocidades del camión. Válvula de cuatro cuerpos individual y doble comando, incluido con comando para cabina rebatible.
Circuito hidráulico	Descripción	Totalmente construidos con caños y mangueras tipo R-1 y R-2, aptos para soportar alta presión, con terminales roscados.
Pintura	Descripción	Desengrasado y fosfatizado previo, pintado con dos manos de antióxido al cromato de zinc de fondo, según normas IRAM 1182 y terminado con dos manos de esmalte sintético brillante, según normas IRAM 1107 color blanco y con leyendas que a tal fin se le indique al adjudicatario al momento de la adjudicación.
Adicionales		Cajón porta herramientas. Luces traseras laterales.
Garantía de funcionamiento		Deberá ser establecido por el oferente.

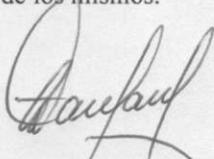
NOTA ACLARATORIA: todos los elementos y/o equipos solicitados en la presente especificación técnica, deberán ser originales de fabricación y formar parte del modelo propuesto, no pudiéndose adicionar elementos y/o equipos de otros modelos, a fin de poder cumplimentar las especificaciones técnicas del presente pliego.

Art. 2.º)- ASISTENCIA TÉCNICA: El oferente deberá contar con servicio de asistencia técnica en el radio urbano de la ciudad de Rafaela.

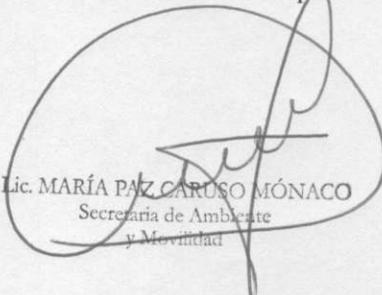
Art. 3.º)- GARANTÍA: El plazo de garantía será fijado por el oferente, el cual comprenderá repuestos y mano de obra. Notificado de la necesidad de la reparación, siempre dentro del plazo de garantía ofrecido, tendrá cinco (5) días corridos para cumplimentar dicho pedido. Vencido este plazo, la Municipalidad podrá encomendar los trabajos a terceros, con cargo al adjudicatario, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

Art. 4.º)- REPRESENTANTE TÉCNICO: Dentro de los diez (10) días corridos de ser notificado de la adjudicación, el oferente deberá designar un representante técnico a los efectos del total y fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente pliego en relación a las reparaciones.

Art. 5.º)- CAPACITACIÓN: El oferente se deberá comprometer a instruir al personal encargado del manejo del equipo como así también a los mecánicos de esta Municipalidad, corriendo todos los gastos de esta instrucción por cuenta del adjudicatario. Además deberá entregar en soporte magnético todo lo referente al despiece de repuestos y códigos de los mismos.


HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas




Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO
Secretaría de Ambiente
y Movilidad